



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Convocatoria para evaluadores de procesos de evaluación, certificación y acreditación (2014)

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1.- INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2.- OBJETIVO | 2 |
| 3.- PROCESO DE SELECCIÓN | 3 |
| 4.- CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORES | 11 |
| 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES | 11 |

1.- INTRODUCCIÓN

El trabajo desarrollado por los evaluadores externos es esencial para ANECA. Por ello, la selección de los evaluadores es un proceso de vital importancia para garantizar una adecuada prestación del servicio de la Agencia.

Dicha selección es responsabilidad de ANECA y se realiza de forma clara y transparente siguiendo los criterios establecidos a priori en cada uno de los programas.

Adicionalmente, en la selección se toman en consideración los *Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior* establecidos por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y los *Principios para la Selección de Expertos* dictados por el European Consortium for Accreditation (ECA).

Las comisiones y paneles de evaluación de enseñanzas están formadas por expertos de reconocido prestigio del ámbito académico y profesional y por estudiantes, algunos de ellos con experiencia internacional en la evaluación universitaria de programas o instituciones. Se definen conforme al espíritu de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Por lo que respecta a los expertos del programa ACADEMIA, los requisitos básicos están definidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En cuanto a los expertos en evaluación institucional, los requisitos aparecen definidos en la documentación de los respectivos programas (AUDIT y DOCENTIA).

Por todo ello, ANECA comienza un proceso de selección de evaluadores a partir de esta convocatoria pública. La selección se llevará a cabo basándose en las solicitudes recibidas y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria.

2.- OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria es reforzar la capacidad técnica de ANECA mediante evaluadores nacionales o internacionales, con perfil académico, profesional, experto en gestión de calidad y/o estudiante, para que participen en los procesos de

evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas y/o instituciones, por una parte, y de profesorado universitario, por otra.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de evaluadores se busca garantizar que el perfil de quienes resulten seleccionados cumpla con los requerimientos mínimos establecidos para cada programa.

3.1.- Criterios de selección

De forma general, todos los evaluadores que desarrollen alguna actividad para la agencia deberán cumplir con unos requerimientos básicos:

- Deberán ser independientes de las organizaciones que sean objeto de acreditación, certificación o evaluación y de instituciones u órganos de influencia política.
- Deberán poseer la competencia adecuada para:
 - Desarrollar las funciones que se le hubiesen asignado con motivo de su participación en los procesos de acreditación, certificación o evaluación.
 - Cumplir con los objetivos y la misión de la agencia.
- Los evaluadores se comprometerán a respetar y cumplir el código ético de ANECA. Se garantizará así el comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

En los programas de enseñanzas e instituciones, todos los evaluadores seleccionados por ANECA deberán pasar por un proceso de formación antes de realizar alguna evaluación para la Agencia.

En los programas de evaluación de profesorado todos los evaluadores seleccionados recibirán la información necesaria para la correcta realización de sus evaluaciones.

Por ello, antes de comenzar cualquier nuevo proceso de evaluación, certificación o acreditación, ANECA se asegurará que todos los evaluadores participen en una actividad para conocer a fondo la metodología empleada y el modelo de evaluación.

En función del proceso de evaluación, los requisitos que deberán cumplir los evaluadores son diferentes. Su selección se realiza conforme a los criterios que se detallan a continuación:

3.1.1.- Criterios de selección para los procesos de evaluación de enseñanzas oficiales.

1.- Evaluador académico:

- Pertenencia al personal docente e investigador de la Universidad con vinculación contractual indefinida.
- Deberá tener un mínimo de 2 quinquenios o antigüedad equivalente.
- En lo referente a la actividad investigadora, deberá aportar un mínimo de:
 - 1 sexenio, en el caso de titulares y/o contratados doctores.
 - 2 sexenios, en el caso de catedráticos.

Para el personal académico de universidades privadas se deberá aportar la información de las actividades de investigación que permitan su evaluación, si no disponen del convenio con la CNAI correspondiente.

Otros méritos a valorar:

- Valoración de la actividad docente, basada en criterios del programa DOCENTIA.
- Conocimiento y experiencia en diseño y gestión de títulos universitarios.
- Experiencia en evaluaciones externas de programas/planes de estudios o instituciones.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Conocimiento y experiencia en proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos educativos relacionados con el EEES.
- Conocimiento y experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.

- Desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad.
- Experiencia en procesos de verificación, seguimiento y/o renovación de la acreditación de títulos.

2.- Evaluador profesional:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en procesos de verificación o seguimiento de titulaciones, o haber participado en procesos de evaluación externa con anterioridad.
- Experiencia en el diseño de planes de estudios universitarios.
- Experiencia en procesos de evaluación en el ámbito de la Educación Superior.
- Experiencia en la evaluación de la calidad, de titulaciones, instituciones, profesorado, o bien en sistemas de garantía de la calidad.

3.- Experto en gestión de la calidad universitaria:

- Técnico de unidad técnica de calidad de universidad.
- Conocimiento y experiencia en evaluación de la calidad de titulaciones, instituciones y profesorado.
- Conocimiento y experiencia en diseño y evaluación de sistemas de garantía de la calidad.

4.- Experto internacional (internacionales que deseen participar en programas de evaluación):

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la normativa legal vigente, aplicable a la evaluación de títulos universitarios.
- Experiencia en gestión académica.
- Conocimiento y experiencia en el diseño y la gestión de títulos universitarios.

- Experiencia en evaluaciones externas de programas/planes de estudios o instituciones.
- Conocimiento y experiencia en los sistemas de garantía de calidad en la Universidad o en otros ámbitos.
- Proyectos de innovación e implantación de nuevos modelos educativos relacionados con el EEES.
- Competencia lingüística y facilidad de comunicación en la lengua oficial del país.

5.- Estudiantes universitarios:

- Personas que en el momento de su incorporación a uno de los comités de evaluación, se hallen cursando estudios universitarios de grado, máster o doctorado.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia en procesos de evaluación en la universidad, en especial, en la evaluación de Enseñanzas.
- Representantes de asociaciones de estudiantes legalmente establecidas.
- Experiencia en procesos de mejora dentro de la universidad.

Se podrá, en algunos casos, prorrogar su condición de evaluador estudiante durante el año natural en el que haya finalizado los estudios que esté cursando.

3.1.2.- Criterios de selección para los procesos de evaluación **institucional**

PROGRAMA DOCENTIA

1.- Evaluador académico:

- Personal académico que haya desempeñado cargos académicos relacionados con la gestión de personal docente.
- Experiencia en evaluación de profesorado universitario.
- Experiencia docente de ámbito internacional.
- Otros méritos de investigación y docencia.

2.- Evaluador profesional:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Profesional experto en Recursos Humanos y/o Sistemas de Garantía de Calidad.
- Conocimiento sobre procesos de evaluación del sistema universitario español.

3.- Estudiantes universitarios:

Personas que en el momento de su incorporación a uno de los comités de evaluación, se hallen cursando estudios universitarios de grado (últimos cursos), máster o doctorado.

Se podrá, en algunos casos, prorrogar su condición de evaluador estudiante, durante el año natural en el que haya finalizado los estudios que este cursando.

PROGRAMA AUDIT

1.- Evaluador académico:

- Pertenencia al personal docente e investigador de la Universidad, y de reconocido prestigio como profesor.
- Conocimiento y experiencia en evaluación y/o auditoria de sistemas de garantía de calidad.
- Conocimiento y experiencia en diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.
- Conocimiento y experiencia en otras actividades relacionadas con la calidad de la Educación Superior.
- Conocimiento de diferentes referenciales de calidad en general (ISO9001, EFQM, Modelo Iberoamericano, etc.) y en particular del Modelo AUDIT.
- Desempeño con anterioridad de algún cargo unipersonal de gestión en la universidad.

2.- Evaluador profesional:

- Estar en posesión de un título universitario con validez nacional o por universidades oficialmente reconocidas.
- Al menos cinco años de ejercicio profesional, en el ámbito de la calidad.
- Tres años de experiencia mínima en la realización de tareas referidas a auditoría interna o externa de SGC, en el sector público o privado.
- Conocimiento profundo de diferentes referenciales de calidad en general (ISO9001, EFQM, Modelo Iberoamericano, etc.) y en particular del Modelo AUDIT.
- Conocimiento y experiencia en procesos de evaluación del sistema universitario español.

3.- Experto en gestión de la calidad universitaria:

- Técnico de unidad técnica de calidad de universidad.
- Conocimiento y experiencia en evaluación y/o auditoría de sistemas de garantía de calidad.
- Conocimiento y experiencia en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad en la universidad o en otros ámbitos.

4.- Experto internacional: (internacionales que deseen participar en programas de evaluación):

- Ha de cumplir los requisitos del evaluador académico o profesional o experto en gestión de la calidad universitaria.
- Conocimiento del sistema universitario español.
- Competencia lingüística y facilidad de comunicación en la lengua oficial del país.

5.- Estudiantes universitarios:

- Personas que en el momento de su incorporación a uno de los comités de evaluación, se hallen cursando estudios universitarios de grado, máster o doctorado.
- Conocimiento sobre procesos de evaluación del sistema universitario español.

3.1.3.- Criterios de selección para expertos de **Evaluación del Profesorado**.

PANEL DE EXPERTOS DEL PROGRAMA ACADEMIA Y EVALUADORES DE CONVOCATORIAS DEL MECD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y MOVILIDAD

Los candidatos deberán ser Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias que cumplan los requisitos establecidos en el RD 1312/2007:

- a) Los Catedráticos de Universidad deberán tener al menos 3 periodos de investigación reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y los Profesores Titulares de Universidad deberán tener al menos 2.
- b) En todos los casos, el último periodo de investigación debe haber sido reconocido dentro de los últimos 10 años.

Además de los criterios establecidos por el RD 1312/2007, ANECA aplicará en el proceso de selección este otro:

- c) Criterio de mayor idoneidad: pertenencia a las áreas de conocimiento o agrupación de áreas afines que sea necesario cubrir.

Además, se valorarán los siguientes méritos:

- Calidad de su experiencia investigadora y docente, considerando entre otros factores, los periodos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI y quinquenios docentes obtenidos, así como un razonable equilibrio entre ambos números.
- Experiencia en la evaluación de la actividad docente y/o investigadora del profesorado universitario.
- Otras experiencias de evaluación en el ámbito universitario.
- Experiencia en evaluación de proyectos de investigación científicos o tecnológicos de ámbito nacional e internacional.

3.2.- Otras consideraciones

Además de los perfiles citados, se tienen en cuenta los siguientes criterios adicionales para la incorporación a los diversos programas:

- **Representación territorial:** se procurará que haya evaluadores procedentes de diferentes Comunidades Autónomas.
- **Ámbito disciplinar:** los académicos pertenecientes a una misma Comisión o panel deben ser de diferentes ámbitos disciplinares.
- **Representación institucional:** los académicos deben proceder de diferentes universidades.
- **Criterio de género:** se procurará que exista un equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las comisiones y paneles de evaluación.
- **Incompatibilidad:**
 - En el caso de los programas de evaluación de enseñanzas oficiales, será incompatible desempeñar el cargo de vicerrector o similar con la participación en las comisiones y paneles de evaluación. Y en el caso de evaluación de profesorado, será incompatible desempeñar el cargo de vicerrector o asimilados con la participación en las comisiones y paneles de evaluación.
 - La participación como evaluador en los programas PEP y ACADEMIA, salvo la participación con el rol de experto en el programa ACADEMIA, es incompatible con el rol de evaluador en los programas de enseñanzas VERIFICA y MONITOR.
 - En el caso de evaluadores del panel de expertos del Programa Academia y evaluadores de convocatorias del MECD en Programas de Formación y Movilidad, existe incompatibilidad por cargo de rector, vicerrector, o asimilados.
 - La participación como evaluador, en alguna agencia autonómica, en idéntico programa al que se solicite en ANECA será incompatible con la participación en las comisiones y paneles de evaluación, a excepción hecha de los programas ACREDITA y ACREDITA PLUS.

Siguiendo el criterio de transparencia, ANECA hará pública la constitución de las comisiones y la configuración del panel de expertos.

Todos los evaluadores y expertos deberán firmar un compromiso de confidencialidad y actuar de conformidad con el Código Ético de ANECA.

4.- CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN COMO EVALUADORES

Cuando proceda, ANECA se hará cargo de los gastos derivados de locomoción y alojamiento, retribuyéndose además el trabajo realizado en las comisiones y paneles de evaluación externa. En estos casos, el trabajo individual que pudiera realizarse al margen de la sesión presencial se considera incluido en dicho pago. Lo anterior no es aplicable a los expertos de los programas de evaluación de profesorado, que realizan normalmente su trabajo sin necesidad de desplazamientos. En estos casos, la retribución se vincula al número de expedientes evaluados o de informes emitidos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE EVALUADORES

Los interesados deberán cumplimentar a través de la web de ANECA (<http://srv.aneca.es/evaluadores/index.php/882842/lang-es>) el correspondiente formulario e incluir un breve CV (no existe formato definido) donde se justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, para el perfil solicitado. Para cualquier aclaración o consulta se ofrece la dirección: convocatorias@aneca.es

Selección de evaluadores para los programas de Enseñanzas e Instituciones

En función de los criterios definidos, la Unidad realizará una preselección de posibles evaluadores, que eleva a la Comisión Técnica (www.aneca.es); la selección de los evaluadores será realizada por la Comisión Técnica de ANECA (de acuerdo con el procedimiento y méritos previamente establecidos), pudiéndose solicitar a los candidatos aclaraciones sobre la documentación presentada o realizarse entrevistas individuales.

Posteriormente, y en función de las necesidades de evaluadores, ANECA procederá a contactar con aquellos que sean preseleccionados, a los cuales se les invitará a

una sesión de formación para su posible selección, nombramiento e incorporación a las comisiones de evaluación y/o paneles de evaluación externa.

Selección de evaluadores para los programas de Evaluación de Profesorado

En función de los criterios definidos, la Unidad realizará una preselección de posibles evaluadores, atendiendo a las necesidades de los programas. Dicha preselección se elevará a la Comisión Técnica (www.aneca.es), que realizará la selección definitiva de acuerdo con el procedimiento y méritos previamente establecidos.

El panel de expertos estará constituido por las personas incluidas en la mencionada selección que suscriban el Código Ético de ANECA. Dicho código, que es público, incorpora entre otros el compromiso de actuar con objetividad, independencia y rigor profesional, así como respetar la confidencialidad sobre los datos personales de los aspirantes a la acreditación que les corresponda evaluar.

Los evaluadores seleccionados para cualquier programa de evaluación, en función de los requisitos de cada convocatoria, pasarán a formar parte de la base de datos de evaluadores de ANECA, una vez suscritos el Código Ético de ANECA.

Con el objetivo de mejorar y medir la calidad del trabajo desempeñado, anualmente se valora el desempeño de los evaluadores. Esta evaluación es realizada por el personal técnico de cada una de las Unidades; sus resultados se tienen en cuenta para las futuras selección de evaluadores.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y
ACREDITACIÓN

C/ Orense, 11, 7ª planta. 28020 Madrid

e-mail: convocatorias@aneca.es

www.aneca.es